

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS34/12/Add.1
15 de septiembre de 2000

(00-3665)

Original: inglés

TURQUÍA - RESTRICCIONES A LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTIDO

Informe de situación presentado por Turquía

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 14 de septiembre de 2000, dirigida por la Misión Permanente de Turquía al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación presentado por Turquía relativo a la aplicación de las
recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución de
Diferencias (OSD) con respecto a la diferencia
Turquía - Restricciones a las importaciones
de productos textiles y de vestido

De conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno de Turquía desea informar al OSD de que, en el plazo transcurrido desde su última comunicación, las autoridades competentes de Turquía han estado examinando la cuestión. Mientras tanto, continúan las consultas sobre este tema entre representantes de Turquía y de la Comisión Europea para encontrar una solución que no perjudique los derechos y obligaciones de las partes en la unión aduanera entre Turquía y la Unión Europea.

Por otra parte, y en relación con el anterior informe al OSD (WT/DS34/12), Turquía reconfirma su disposición para reunirse con sus homólogos indios con el fin de alcanzar una solución mutuamente aceptable sobre este asunto.
